PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BASCULANTE CON CONDUCTOR PARA TRANSPORTE DE MATERIALES DIVERSOS

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del Contrato mixto de suministro y servicio de alquiler de camión con caja basculante de 3.500 kg de P.M.A. con conductor para transporte de materiales diversos con destino a los Servicios Municipales de obras y adecentamiento urbano.

Las necesidades para poder realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento y adecentamiento de zonas públicas y viales, hacen necesaria la contratación del alquiler de un vehículo de transporte con conductor, con el objeto de proporcionar un servicio eficaz y de calidad.

Es objeto de este Pliego la contratación mediante alquiler, así como establecer una tarifa, un compromiso de disponibilidad y un servicio de atención que se adapte a la demanda.

Del importe del contrato se estima que el 60 % corresponde a gastos ocasionados por el alquiler del vehículo y el 40 % a gastos ocasionados por los servicios a realizar por el conductor.

2. AMBITO LEGAL

El ámbito legal en el que se desarrollan los servicios de arrendamiento, son los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de otro año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de 2 años.

4. CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO Y DEL SERVICIO

Se realizará el transporte de diversos materiales que se generen como consecuencia de la actividad habitual en la zona de actuación, con el servicio que lleve aparejado. Distribuyéndose en:

1º. Arrendamiento del camión en el que se desplazarán los materiales en función de las necesidades de mantenimiento y adecentamiento. Incluyendo el transporte y el vertido de los residuos a los vertederos correspondientes sin el canon de gestión de residuos, la carga en las plantas correspondientes, y el vaciado en el punto indicado en cada momento en función de las necesidades.

En cuanto a las características del vehículo y los requisitos del personal se deberá tener en cuenta que:

- Los vehículos a utilizar en la prestación del Arrendamiento deberán cumplir con las condiciones técnicas que exigen las disposiciones reguladoras de transporte. La empresa deberá comunicar con antelación a la puesta en marcha del Arrendamiento, los vehículos a disposición en cada momento, aunque en la oferta deberá presentar un listado del total de vehículos del que dispone y que se ajustan a las condiciones técnicas reflejadas en este pliego, con las características técnicas y antigüedad. No obstante, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario podrá sustituir, motivadamente, los vehículos ofertados por otros de similar o menor antigüedad y de

similares o mejores características que los ofertados, previa autorización del responsable del contrato.

- La empresa adjudicataria deberá acompañar copia de los permisos de circulación y de las tarjetas de transporte de todos los vehículos que propongan disponibles para el Arrendamiento. Queda prohibida la inserción de publicidad en los vehículos adscritos a dicho Arrendamiento.

- El conductor deberá ir correctamente identificado y poseer los permisos autorizados para conducir en España el tipo de vehículo exigido.

2º. Servicio a realizar por el conductor, cuando sea necesario, de apoyo al personal municipal para tareas de carga o descarga y también por sus propios medios.

3. MECÁNICA OPERATIVA

El Arrendamiento, objeto de este pliego, estará sujeto, en cuanto a horarios y características del vehículo y conductor a lo siguiente:

- Se cuantificará el Arrendamiento del vehículo por horas que incluirán: conductor específico, combustible, mantenimiento, carga, transporte y descarga correspondiente. El Arrendamiento será cuantificado por horas y siempre dentro del horario habitual de 8,00 a 15,00 horas, aunque pueda requerirse en horario fuera del horario habitual en caso de necesidad, y convenio laboral en verano de 7,00 a 14,00 horas.

- El periodo semanal habitual comprenderá de lunes a viernes, si bien, en caso de necesidad también podrá requerirse en sábado o domingo; el importe a facturar en dichos días no tendrá ningún tipo de suplemento,

facturándose igual que en el horario habitual. El número máximo de horas estimadas, a la semana será de 40 y al año de 2.000.

- Las necesidades de servicio deberán ser comunicadas por el responsable del servicio municipal correspondiente al Arrendatario antes de las 15 h del día anterior, salvo en caso de urgencia, en cuyo caso tiempo de respuesta no será superior a las dos horas.

4. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

El Órgano de Contratación nombrará un responsable del contrato, al que le corresponderá dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada.

El pago se efectuará previa presentación, a través del Registro General de Facturas, por el importe correspondiente a la prestación ejecutada, en la que deberá identificarse el número del expediente del contrato, y que deberá desglosar el IVA, como concepto independiente (y demás contenidos mínimos legalmente establecido).

El contratista presentará mensualmente factura por los trabajos realizados durante el mes anterior, especificando las tareas, la matrícula del vehículo empleado, número de horas de trabajo, fechas, precio unitario y precio total. A la factura se acompañarán las hojas de trabajo diario (albaranes), conformadas por la persona que a tal fin designe el ayuntamiento. Dichas facturas deberán ser presentadas, para su comprobación y conformidad por el responsable del servicio,

A lo largo de la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener el precio neto para el Arrendamiento. En caso de que la operativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas aconseje reducir o ampliar el consumo de horas a contratar, el adjudicatario **NO** queda facultado para pedir revisión de precios por la reducción del importe total del contrato. .

Se establecerán documentos tipo, y/o controles informáticos para el seguimiento de la evolución de la solicitud y prestación del Arrendamiento por parte de la empresa contratada.

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, establecerá el control y seguimiento adecuado para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización, pudiendo ser causa de rescisión del contrato, según la gravedad de la falta.

El adjudicatario suministrará el Arrendamiento únicamente contra solicitudes formulados por los responsables de los servicios municipales, que será el designado por el Órgano de Contratación.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos realizados, como de la NO realización de los mismos en el tiempo debido.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá concertar y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato, así como seguro de los vehículos. La empresa adjudicataria deberá aportar una copia de la póliza o certificado acreditativo de su existencia emitido por la Entidad aseguradora en el momento de la formalización del contrato. En cualquier momento, el responsable del contrato podrá solicitar al adjudicatario la presentación de la póliza correspondiente con los suplementos o apéndices que se emitan para completarla o modificarla y acreditación del pago del recibo de prima correspondiente a la anualidad en curso.

Del mismo modo deberán disponer a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal a su cargo, como del vehículo en cuestión.

La empresa adjudicataria designará un representante, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz, y que deberá disponer de teléfono móvil. El cambio de

representante deberá ser comunicado al responsable del contrato (encargados de los distintos servicios municipales) de forma escrita y registrada, con quince días de antelación como mínimo.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y cumplir todas las obligaciones contractuales respecto del mismo, debiendo acreditarse el pago de las cotizaciones sociales ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas, ***siendo caso de resolución del contrato del Servicio de Arrendamiento estar al descubierto en las cuotas de la Seguridad Social y sin Seguros de vehículos y Seguro de Responsabilidad Civil por daños***.

La empresa adjudicataria realizará a su cargo y fuera del horario marcado para el Arrendamiento las reparaciones que sean necesarias así como cualquier trabajo de mantenimiento de los vehículos, el combustible y todos los permisos que sean necesarios para los trabajos que deba realizar. El adjudicatario, además, será el responsable de sustituir a las personas que causen baja por contingencias comunes profesionales, así como dar cobertura a las horas sindicales, permisos obtenidos por los trabajadores, vacaciones, etc. En caso de bajas imprevistas, el contratista deberá disponer de personal de sustitución para cubrir la prestación con objeto de no afectar a la continuidad del Arrendamiento.

El vehículo deberá estar en perfecto estado de conservación manteniendo la estética y buena presencia, manteniéndose del mismo modo durante todo el Arrendamiento. De esta manera, el responsable del contrato, podrá rechazar un vehículo en caso de que no resulte apropiado por cuestiones de seguridad y salud, de manera que la empresa deberá sustituirlo por otro de iguales características. Por tanto el vehículo deberá ser adecuado a las funciones que deba realizar, debiendo tener un buen aspecto exterior y lavados tanto interior como exteriormente.

La sustitución del vehículo averiado por otro deberá ser inmediata si está realizando una labor que no pudiera dilatarse, siendo causa de sanción si la labor que se está realizando se interrumpe y/o altera.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación vigente en materia de transporte.

La empresa velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud vigentes para la prestación del Arrendamiento. El adjudicatario deberá satisfacer todo lo previsto en su sector por la reglamentación vigente de Prevención de Riesgos Laborales, en especial a los principios de la acción preventiva, formación de los trabajadores, equipos de trabajo y medios de protección (artículos 15, 17 y 19 de la ley 31/1995 de 8 Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales). Asimismo la empresa deberá satisfacer lo que corresponda en cuanto al Reglamento de los Arrendamientos de Prevención (R.D. 39/1997 de 17 de Enero, modificado por el R.D. 604/2006 de 19 de Mayo).

Correrá a cargo de la empresa adjudicataria todos los medios auxiliares de características especiales que sean necesarios para el desarrollo de su tarea, tales como cuerdas, ganchos, eslingas, lonas, etc. Así como la formación adecuada del personal para desarrollo del Arrendamiento.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores detallarán en las ofertas las siguientes referencias técnicas, con el objeto de precisar debidamente y valorar las ofertas:

- Los licitadores adjuntarán a su proposición una relación detallada y acreditada del parque de vehículos de que disponen, justificando su antigüedad, características, etc.
- Justificación de su título (en propiedad, renting, leasing, etc.).
- Permisos de circulación y tarjetas de transporte.
- Instalaciones, servicios de mantenimiento, seguros y otros servicios complementarios.

6. PRESUPUESTO

Se fija como presupuesto máximo del contrato anual **66.000,00 euros**, más el 21 % IVA correspondiente de **13.860 euros**, lo que totaliza la cantidad de **79.860,00 euros (IVA incluido)**, para las 2.000 horas anuales estimadas.

Estableciéndose por tanto, un tipo de licitación unitario por hora de alquiler de vehículo, a la baja, de 33,00 euros, más 6,93 euros de IVA, lo que supone un total unitario por hora de 39,93 euros.

En esta cantidad estarán incluidos todos los conceptos especificados para el arrendamiento del vehículo en la cláusula quinta del presente pliego, así como los impuestos correspondientes y la parte proporcional del seguro de responsabilidad civil.

En caso de prórroga, el importe máximo para los dos años de contrato será de 132.000 € más 27.720,00 € del 21 € de IVA, totalizando la cantidad de 159.720,00 € (IVA incluido)

El volumen de gasto estará determinado por los pedidos concretos realizados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en función de las necesidades, que surjan durante la vigencia del contrato, no suponiendo obligación alguna el consumo de la cantidad estimada.

DILIGENCIA.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Responsable de la Sección de Proyectos y Obras, D. José María Bonilla Medina, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2017.

En Dos Hermanas,